



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA,
8 SEP 2000

VISTO, El Expediente N° 134/96 Letra: SC del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: **“INVESTIGACION ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR OTORGADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA;** y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente de la Municipalidad de Ushuaia N° 4041/97 caratulado “SUMARIO ADMINISTRATIVO REF: OTORGAMIENTO DE ANTICIPO CON CARGO A RENDIR”; se llevó a cabo una investigación referido al Anticipo otorgado al Ex-agente Carlos SANTOSMIL.

Que luego de analizado el Expediente mencionado en el párrafo precedente, se emitió el Informe N° 720/00 Letra: TCP aconsejando la conclusión de esta investigación debido a la escasa significatividad del monto no rendido, y teniendo en cuenta el Dictamen de la Asesoría Letrada Municipal A.L.M. N° 274/98 y la Resolución S.S.E.Y F. N° 36/99, se concluye determinándose la no existencia de perjuicio fiscal.

Que esta Vocalía de Auditoría comparte el Informe precedentemente mencionado y considera necesario notificar de la presente a la Subsecretaría de Economía y Finanzas y a la Asesoría Letrada de la Municipalidad de Ushuaia.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto por el Artículo 42° de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Comunicar a la Subsecretaría de Economía y Finanzas y a la Asesoría Letrada de la Municipalidad de Ushuaia, la conclusión de la investigación relacionada con el Expediente Municipal N° 4041/97 caratulado “SUMARIO ADMINISTRATIVO REF: OTORGAMIENTO

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

DE ANTICIPO CON CARGO A RENDIR", mencionada en el primer considerando, por los motivos expuestos en el exordio.

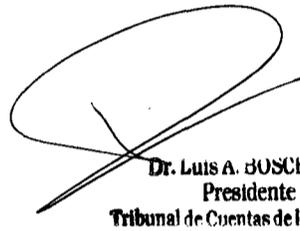
ARTICULO 2º.- Registrar. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido.

Archivar.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 190 /00 V.A.-

T.C.P.
avisó:
confeccionó:
controló:
visó:


G.P.N. CIARDINO & PICCIUTI
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Luis A. BOSCHERO
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia